



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la modificación provisional e inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, así como la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 27 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo